

## ACTA SESIÓN N° 797

En la ciudad de Santiago, a 28 de abril de 2017, siendo las 13:45 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Jorge Jaraquemada Roblero y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C501-17 presentado por don José Benito Lobos en contra del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).
- b) El amparo C504-17 presentado por doña Kristel Araujo Bobadilla en contra de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- c) El amparo C542-17 presentado por don Óscar Delbene Peñaloza en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- d) El amparo C548-17 presentado por don Osvaldo Chávez Miranda en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- e) El amparo C589-17 presentado por don Rodolfo Noriega Cardó en contra de la Intendencia de la Región de Antofagasta.



- f) El amparo C626-17 presentado por doña Tamara Soza en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- g) El amparo C629-17 presentado por don Sergio Poblete Matos en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- h) El amparo C647-17 presentado por don Osvaldo Chávez Miranda en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- i) El amparo C660-17 presentado por don Joaquín Eguiluz Herrera en contra de la Municipalidad de Concepción.
- j) El amparo C940-17 presentado por doña Ximena Orchard Rieiro en contra de la Municipalidad de La Ligua.
- k) El amparo C598-17 presentado por doña Patricia Jorquera Muñoz en contra de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO).
- l) El amparo C657-17 presentado por doña Anna Albano Ordoñez en contra de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.
- m) El amparo C799-17 presentado por don Carlos Palma Daiber en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- n) El amparo C505-17 presentado por don Omar Acevedo Pérez en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- o) El amparo C506-17 presentado por doña Angélica Jelvez González en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- p) El amparo C785-17 presentado por don Pablo Olivares Castillo en contra de la Municipalidad de Iquique.
- q) El amparo C588-17 presentado por don Rodolfo Noriega Cardó en contra de la Intendencia Región de Tarapacá.



- r) El amparo C3818-16 presentado por don Osvaldo Chávez Miranda en contra del Gobierno Regional de Antofagasta.
- s) El amparo C212-17 presentado por doña Claudia Ramírez Friderichsen en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- t) El amparo C124-17 presentado por don Julio Covarrubias Castro en contra de la Municipalidad de Pudahuel.
- u) El amparo C132-17 presentado por don Ricardo Muñoz Parra en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

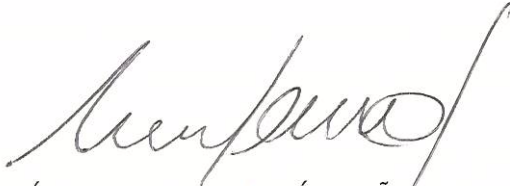
## **2.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C705-17 presentado por don Rodolfo Bonilla Leiva en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



Siendo las 15:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt